CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000053 /2022

Cerrillos, 18 ENE. 2022

V I S T O S:

La Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de enero del 2022; el Certificado Nº006/2022 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/0034/2022; el Memorándum N°600/0015/2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/1426/2021; y las facultades que me confiere Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1426/2021, se aprobó el Presupuesto Municipal año 2022.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de enero del 2022.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Presupuesto Municipal 2022, sancionado por Decreto Exento N°202/1426/2021, en las siguientes cuentas:

1.1. Ingresos:

ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
115-13-03-002-001-117	PMU MEJORAM. DE PLAZA TRADICION DE ÑUBLE POB. ORESTE PLATH	58.696.999.-	0.-
	TOTALES	**58.696.999.-**	0.-

1.2. Gastos:

ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-31-02-004-169-000	PMU MEJORAM. DE PLAZA TRADICION DE ÑUBLE POB. ORESTE PLATH	58.696.999.-	0.-
	TOTALES	**58.696.999.-**	**0.-**

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000053 /2022

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.F.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°006/2022

Cerrillos, 14 de enero de 2022

000053

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de enero del 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por unanimidad, la modificación al presupuesto municipal N°1, contenida en el Memorándum N°600/015/2022 de la Secplan.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.

1710

06 ENE 2022

F/0053

PROVIDENCIA Nº 100/ 000034 **Fecha:** 06 ENE. 2022
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☒ **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Rto. Memo N° 600/0015/2022 de la Secplan, quien adjunta modificación de Presupuesto Municipal N° 1, para ser presentado al H. Concejo Municipal.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: S.D. 21/22

Para: _____

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MEMORÁNDUM N° 600/ 0015 /2022

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
- 6 ENE 2022
ALCALDE

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Modificación de Presupuesto Municipal N°1

Cerrillos, 06 de enero de 2022.-

Junto con saludar cordialmente, quien suscribe envía a usted una nueva Propuesta de Modificación de Presupuesto Municipal N°1, para su revisión. La presente propuesta consiste en el reconocimiento de un nuevo Proyecto de mejoramiento urbano que no alcanzó por tiempo a pasar por Concejo, debido a que llegaron los recursos con fecha 31 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anterior, conforme lo estime conveniente usted, entregar esta Modificación al Honorable Concejo Municipal.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: _____
Nº Ingreso: 0034
Hora _____

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GZJ / LAL / lal
c.c.
- Destinatario.
- Sr. Administrador Municipal
- Archivo Secplan.

S.O.Y

INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
115-13-03-002-001-117	PMU MEJORAM DE PLAZA TRADICION DE ÑUBLE POB ORESTE PLATH	58.696.999	
	TOTAL	**58.696.999**	0

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-31-02-004-169-000	PMU MEJORAM DE PLAZA TRADICION DE ÑUBLE POB ORESTE PLATH	58.696.999	
	TOTAL	**58.696.999**	0

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
PARA TODAS Y TODOS

134961

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA PMU	FOLIO	1988 - 0
RUT	060515000-4	FECHA	31/12/2021
NOMBRE	SUBDERE R.M.	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	6	FECHA O.I.	31/12/2021

CONCEPTO
DEPOSITO DEL DIA 29.12.2021 CTA CTE FONDOS GRALES. CORRESPONDIENTE A PMU MEJORAMIENTO PLAZA TRADICION DE ÑUBLE

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
90	PMU MEJORAM DE PLAZA TRADIC DE ÑUBLE PB ORESTE P	115-13-03-002-001-117	58.696.999
	SUB TOTAL		58.696.999
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	58.696.999

Unidad giradora
TESORERIA PMU
Girador
MOYARZ

TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS 29 DIC 2021

Copia Contribuyente
CAJERO MUNICIPAL

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL - FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE CERRILLOS (E29363/2021)
RESOLUCION EXENTO Nº: 11479/2021
Santiago, 24/12/2021

VISTOS:
La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N°127, de 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nºs. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto Nº 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes Nº 15.020 y Nº 16.640 sobre Reforma Agraria, y Nº 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena Nº 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes Nº 15.020 y Nº 16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la

municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a $ 60.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución".

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Oficio N°100/134, de fecha 25 de junio de 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2021-369 [FET]	MEJORAMIENTO DE PLAZA TRADICIÓN DE ÑUBLE, POBLACIÓN ORESTE PLATH	CERRILLOS	2021	58.696.999

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2022, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°. - La Municipalidad de Cerrillos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS



SUBDERE SGDOC
MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / PSB/ EOE/ JGCT/ SOM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

Gmail

secmun cerrillos <coordinadorsecmun@gmail.com>

RTE. ANTECEDENTES

1 mensaje

secmun cerrillos <coordinadorsecmun@gmail.com> 6 de enero de 2022, 17:32
Para: smiranda@mcerrillos.cl, concejalsaramiranda@gmail.com, josorio@mcerrillos.cl, josefinaconcejala@gmail.com, dtapia@mcerrillos.cl, dtapia4204@gmail.com, lleiva@mcerrillos.cl, luislg62@gmail.com, ocastro@mcerrillos.cl, orfiliacastrot@gmail.com, rmunoz@mcerrillos.cl, roxanamunozconcejala@gmail.com

Junto con saludarles, remito a Uds. Prov. Nº100/034/2021 que adjunta MEMO Nº600/015/2022 de SECPLAN.

Atte,
SecMun

PROV 100-034-2022.pdf
183K